



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420180062301
DEMANDANTE: LUIS OTONIEL BEDOYA VILLADA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el nueve [09] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: 1. Carpeta digital de Primera Instancia con tres archivos; 2. Carpeta digital de Segunda Instancia con catorce archivos; 3. Carpeta digital contentiva del trámite de queja con tres archivos digitales.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EloigiBi5qtCjBF3o5Jne68BbuE4MDMyow2e3BrrhZhk_A?e=ZgCGGR

Pereira, quince [15] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veinte [20] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del siete [07] de abril del año dos mil veintiuno [2021], **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el quince [15] de julio del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

De otro lado, conforme a la manifestación que milita en folios 17 a 36 del archivo 01 contenido en el cuaderno "Trámite Casación" del expediente digital, y por cumplir los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Paula Andrea Murillo Betancur a la sustitución de poder conferida por la firma Conciliatus S.A.S., quien actúa como apoderada de Colpesiones. En consecuencia, se entiende reasumido el poder por parte de la precitada sociedad.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin necesidad de sellos y firmas conforme el Decreto 806/20

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b35ce1a1da20eb58d15cf5c6edd052ac9ba618bb1ed29b4ab9f20d0d40015e5**
Documento generado en 20/09/2021 07:50:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>